Tomo: CCXIV No. 113

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTA: Dip. María Elida Castelán Mondragón

Dip. Alicia Mercado Moreno VICEPRESIDENTA: SECRETARIO: Dip. Francisco Brian Rojas Cano Dip. Miriam Escalona Piña MIEMBRO: MIEMBRO: Dip. Marco Antonio Cruz Cruz MIEMBRO: Dip. Emiliano Aguirre Cruz Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz MIEMBRO: MIEMBRO: Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso Dip. Gretel González Aguirre MIEMBRO:

SUPLENTE: Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer SUPLENTE: Dip. Claudia Desiree Morales Robledo SUPLENTE: Dip. Silvia Barberena Maldonado

SUPLENTE: Dip. Juana Bonilla Jaime

SUPLENTE: Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

SECRETARIA.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).

